



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 - 00573** 00

Se INADMITE LA PRESENTE DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad al art. 90 Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Por tratarse de un proceso verbal sumario, donde el titular del acto jurídico es el demandado, se deberá, enviar copia de la demanda y sus anexos como del escrito de subsanación al demandado por medio electrónico o de no tener canal digital, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos, indicando con precisión y claridad, uno a uno, cuáles fueron los documentos enviados a la parte demandada. (art. 6 y 8 ley 2213 del 13 de junio de 2022).

SEGUNDO – Sin ser requisito de inadmisión y teniendo en cuenta que el presente proceso tiene como fin, entre otros, la adjudicación judicial de apoyo en lo que respecta al cobro de mesadas pensionales de la persona titular del acto jurídico, indicará si está o no recibiendo la mesada pensional, si se ha agotado el trámite administrativo ante la

entidad de pensiones con tal fin, en caso afirmativo, precisará las resultas del mismo, y allegar la documentación que tenga en su poder que dé cuenta de ello.

TERCERO.- Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589ed95755ff5ffeeca76fe641991d7e0e8d9b084901c001bc6d4e9d54b3e97d**

Documento generado en 25/10/2022 10:07:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>